

Informe de Cumplimiento del Decreto 135:
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: del 01 de enero al 30 de junio de 2021

Entidad:	Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
Áreas Responsables:	Coordinación General Administrativa Financiera Subsecretaría de Administración de Bienes Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria Subsecretaría de Regularización y Comercialización de Bienes
Acrónimo:	SETEGISP (INMOBILIAR)
Sector:	Sin sector
Misión:	Gestionar eficientemente los bienes de la Administración Central, dotando de infraestructura adecuada para la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

I. Antecedentes

La Presidencia de la República a través de Decreto Ejecutivo Nro. 135 del 1 de septiembre del 2017 estableció las “*normas de optimización y austeridad del gasto público*”; en cuya disposición general primera dispuso: “**Informes.** - *Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento*”

El Decreto Ejecutivo No. 1107 del 27 de julio de 2020 reformó el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 503 del 12 de septiembre de 2018, instruyendo “...*Transfórmese el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR en Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del sector Público, como entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, dotada de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Responsable de coordinar, gestionar, administrar, dar seguimiento, controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodiar, usar, enajenar, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos*”.

Es importante, destacar que el presente informe contempla las acciones realizadas por este Organismo Público en cumplimiento a las disposiciones de austeridad; así como también, aquellas realizadas como ente gestor del mencionado Decreto Ejecutivo. En este sentido, a continuación, se presenta las medidas adoptadas por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

II. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO NRO.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

El artículo 3 de las Normas de Austeridad instruye que la escala remunerativa del personal de apoyo de las empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada.

Este punto NO APLICA, debido a que este Organismo Público se ajusta a los 20 grados determinados en la normativa legal vigente, en virtud en que no es una Empresa Pública sino una Secretaría Técnica adscrita a la Presidencia de la República.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

El artículo 4 de las Normas de Austeridad señala que las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017.

Al respecto, la institución se ajusta a los 20 grados determinados en la normativa legal vigente.

COMPARATIVO SEMESTRAL

Remuneraciones Unificadas, Salarios Unificados y Servicios Personales por Contrato:

PERÍODO	TIPO DE GASTO	MONTO DEVENGADO
ENERO - JUNIO 2020	CORRIENTE	\$ 4.285.568,83
	INVERSIÓN	\$ 178.649,03
ENERO - JUNIO 2021	CORRIENTE	\$ 4.093.555,66
	INVERSIÓN	\$ 138.642,00
% DE OPTIMIZACIÓN CORRIENTE		22,39%
% DE OPTIMIZACIÓN IVERSIÓN		4,48%

Fuente: Reporte de la Dirección de Administración del Talento Humano de la SETEGISP, corte 30 de junio 2021.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 135 se refiere al pago de remuneración variable por eficiencia. Al respecto, la Institución NO paga la remuneración variable por eficiencia a ningún funcionario.

d) Vacantes

El artículo 6 de las normas de austeridad establece que se eliminen “...las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo (...) hasta el 29 de septiembre de 2017...”.

Este Organismo Público, de acuerdo a la referida disposición cumplió con dichas eliminaciones y constantemente realiza evaluaciones del personal para su optimización y durante el presente periodo, NO se ha precisado la eliminación de partidas del actual distributivo de personal.

COMPARATIVO SEMESTRAL

Las eliminaciones de las partidas detalladas han sido registradas en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nomina en reformas web Nro. 19717 y 33381 hasta junio de 2020.

PERIODO	PARTIDAS ELIMINADAS
ENERO – JUNIO 2020	8
ENERO – JUNIO 2021	0

Fuente: Reporte de la Dirección de Administración del Talento Humano de la SETEGISP, corte 30 de junio 2021.

e) Sobre el personal de apoyo

El artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 135 prevé que se mantenga la distribución del personal con la regulación del 70/30 (70% procesos generadores de valor agregado o sustantivo y 30% procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos).

Mediante Oficios Nro. INMOBILIAR-CGAF-2019-0286-O, de 28 de febrero de 2019 e INMOBILIAR-CGAF-2019-0335-O, de 20 de marzo de 2019 la Dirección de Administración de Talento Humano remite a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo la actualización a la Planificación de Talento Humano; el cual fue aprobado mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1158, de 15 de julio de 2019 y con ello se reporta de forma adicional el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional; evidenciándose que la institución cumple con un porcentaje menor al 30 % de personal en los procesos adjetivos.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1406, de 21 de agosto de 2019, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, informa sobre la validación y registro de la PEA 2019, considerando: “(...) El porcentaje del personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos entre los años 2018 (28,26%) y 2019 (29,80), se mantienen por debajo del 30% determinado en la normativa vigente. (...)”.

Posteriormente, mediante Oficio Nro. SETEGISP-CGAF-DATH-2020-0444-O, de 29 de diciembre de 2020, la Dirección de Administración del Talento Humano, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos pone en conocimiento al Ministerio del Trabajo que: “(...) la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, remitió la información

correspondiente a que la entidad cumplió con actualización de la Planificación de Talento Humano 2020 acorde a las directrices emitidas para el efecto (...)

Es importante señalar que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria se encuentra inmersa en un proceso de reestructura institucional, lo cual genera la emisión de nuevos instrumentos organizacionales, como nuevo estatuto orgánico. Por lo tanto, una vez que se cuente con los instrumentos de gestión institucional, se continuará con la evaluación de este proceso.

Al respecto, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, remitió a la Presidencia de la República mediante oficio No. SETEGISP-SETEGISP-2021-0136-O, de 15 de junio de 2021, los instrumentos de institucionalidad a fin de que los mismos sean remitidos al Ministerio del Trabajo.

Por su parte, mediante oficio No. PR-SGPR-2021-0569-O, de 22 de junio de 2021, la Presidencia de la República expone: "(...) con base en las normas citadas y de conformidad con lo establecido en el artículo único y disposición segunda del Decreto Ejecutivo Nro. 1107 de 27 de julio de 2020, esta Secretaría General de la Presidencia de la República, comunicó que es a su Autoridad, a quien le corresponde realizar las acciones necesarias ante el Ministerio del Trabajo, para continuar con el proceso de reestructura de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público a su cargo, con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en el mencionado Decreto Ejecutivo Nro. 1107".

COMPARATIVO SEMESTRAL

A continuación, se detalla el porcentaje de participación, en base a los puestos ocupados en la entidad:

MES	PROCESO	AÑO 2020		AÑO 2021	
		PERSONAS	% PEA	PERSONAS	% PEA
ENERO	Adjetivo	180	29,90%	177	31,16%
	Sustantivo	422	70,10%	391	68,84%
FEBRERO	Adjetivo	183	30,40%	174	30,69%
	Sustantivo	419	69,60%	393	69,31%
MARZO	Adjetivo	185	30,52%	178	31,50%
	Sustantivo	421	69,48%	387	68,50%
ABRIL	Adjetivo	183	30,60%	181	31,87%
	Sustantivo	415	69,40%	387	68,13%
MAYO	Adjetivo	185	30,83%	177	32,18%
	Sustantivo	415	69,17%	373	67,82%
JUNIO	Adjetivo	182	31,01%	170	31,66%
	Sustantivo	405	68,99%	367	68,34%

Fuente: Reporte de la Dirección de Administración del Talento Humano de la SETEGISP, corte 30 de junio 2021.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

El artículo 8 de las Normas de Austeridad se direccionan a las empresas públicas. Por lo tanto, NO aplica para esta institución, en virtud en que no es una Empresa Pública sino una Secretaría Técnica adscrita a la Presidencia de la República.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En el marco del cumplimiento del Contrato de Crédito No. 3341/OC-EC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, en el gasto de inversión se cuenta con la contratación de un consultor individual en adquisiciones para el componente 2 del referido contrato de préstamo, mismo que estará pronto a culminarse.

COMPARATIVO SEMESTRAL

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
ENERO - JUNIO 2020	\$ 113.973,79
ENERO - JUNIO 2021	\$ 4.798,12
% DE OPTIMIZACIÓN	95,79%

Fuente: Sistema e-SIGEF, corte 30 de junio de 2021.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En las normas de austeridad, el artículo 10 señala que *“...las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de cada institución que se encuentren sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público será autorizada por la máxima autoridad o su delegado, hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área...”*

Mediante memorando Nro. SETEGISP-SETEGISP-2021-0068-M de 04 de febrero de 2021, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria aprueba el Plan Operativo Anual 2021 de Gasto Corriente e Inversión y solicita a la *“...Coordinación General de Asesoría Jurídica sírvase elaborar la Resolución respectiva para su emisión a fin de que la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la Coordinación General Administrativa Financiera y las demás Unidades Institucionales, tanto de nivel central como desconcentrado, ejecuten el plan operativo aprobado”*.

Es importante señalar que en el marco de la cooperación institucional entre las entidades del Sector Público, este Organismo Público suscribió un convenio interinstitucional para brindar el apoyo con personal, mobiliario (vehículos) durante la ejecución del proceso electoral 2021, aspecto que tuvo injerencia durante el primer semestre 2021, en el pago por concepto de horas suplementarias y extraordinarias:

COMPARATIVO SEMESTRAL

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
ENERO - JUNIO 2020	\$ 5.793,00
ENERO - JUNIO 2021	\$ 31.810,58

Fuente: Reporte de la Dirección de Administración del Talento Humano de la SETEGISP, corte 30 de junio 2021.

i) Licencias con Remuneración

El artículo 11 del Decreto Ejecutivo, materia de este informe, indica que las *“...licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo...”*

Sobre el particular, esta entidad NO mantiene licencias con remuneración.

j) Depuración institucional

El Artículo 12 de las Normas de Austeridad señala que el Ministerio de Trabajo y el ente rector de la planificación deberán identificar *“...aquellas unidades de las instituciones públicas de la Función Ejecutiva que no generen aporte significativo al cumplimiento de su misión institucional, tanto en su funcionamiento como en los productos y servicios que brinden, a fin de proceder a su eliminación...”*

Sobre el particular, es importante señalar que, en base al Decreto Ejecutivo No. 1107 del 27 de julio de 2020, este Organismo Público está en un proceso de transformación institucional de Servicio a Secretaría Técnica, lo cual ha conllevado a una optimización y nueva estructura organizacional.

k) Racionalización de programas públicos

El artículo 13 del Decreto Ejecutivo refiere a *“...la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sean eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares...”*

Sobre el particular, este Organismo Público mantiene proyectos de inversión en el Plan Anual de Inversiones con componentes y actividades en ejecución previas a su cierre; no obstante, se mantiene la evaluación de tareas y gestiones de cada uno de los proyectos de inversión, para su optimización.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

El artículo 14 señala que “...las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto, deberán priorizar la contratación de personal residente en la localidad donde presten sus servicios. En el caso de que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago por viático por gastos de residencia...”

Al respecto, durante el primer semestre del 2021, la institución NO ha realizado pagos por concepto de gasto de residencia.

COMPARATIVO SEMESTRAL

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
ENERO - JUNIO 2020	\$ 2.124,00
ENERO - JUNIO 2021	\$0,00
% DE OPTIMIZACIÓN	100,00%

Fuente: Reporte de la Dirección de Administración del Talento Humano de la SETEGISP, corte 30 de junio 2021.

b) Viajes al exterior

El personal de la institución NO realizó viajes al exterior durante el primer semestre de los años 2020 y 2021.

c) Movilización interna

El artículo 16 de las Normas de Austeridad señala que “...La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo (...) Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias...”.

Con este antecedente, para los eventos de capacitación y reuniones con equipos de trabajo, con las Unidades Desconcentradas Zonales y con entidades externas, se ha priorizado la utilización de las videoconferencias y el registro de las mismas se describe en la siguiente tabla:

COMPARATIVO SEMESTRAL

La Secretaría Técnica en cumplimiento a las medidas emitidas por el COE Nacional, respecto al reintegro laboral de los funcionarios, ha ido regresando paulatinamente a sus actividades presenciales cumpliendo y respetando el aforo establecido.

PERÍODO	MULTIDESTINO
ENERO - JUNIO 2020	426
ENERO - JUNIO 2021	266

Fuente: Reporte de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la SETEGISP, corte 30 de junio 2021.

d) Compra de pasajes

Para la compra de pasajes el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 135 instruye que “...Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros...”

Para la compra de los boletos aéreos se ha considerado el menor valor y se ha ejecutado, estrictamente por necesidades institucionales, según se describe en la siguiente tabla:

COMPARATIVO SEMESTRAL

PERÍODO	NRO. DE PASAJES	EJECUCIÓN CONTRACTUAL
ENERO - JUNIO 2020	140	\$ 24.981,16(*)
ENERO - JUNIO 2021	114	\$20.130,82 (*)
% DE OPTIMIZACIÓN	18%	19,42%

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP y sistema e-SIGEF, corte 30 de junio 2021.

(*) Monto ejecutado de acuerdo a los requerimientos institucionales, los valores se cancelan posterior a la recepción del servicio y entrega de la documentación habilitante.

e) Evaluación de vehículos terrestres (Alta gama)

El artículo 18 señala que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará “...una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones...” e instruye que “...los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación...”.

Desde la implementación de las Normas de Austeridad, este Organismo Público como gestor del referido Decreto Ejecutivo ha solicitado a varias entidades públicas, la transferencia de vehículos de alta gama, para la respectiva enajenación y, de ser el caso, su redistribución.

De esa gestión, se ha obtenido el siguiente detalle de vehículos:

DETALLE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
VEHÍCULOS VENDIDOS POR SETEGISP	44
VEHÍCULOS REDISTRIBUIDOS ALTA GAMA	40
VEHÍCULOS DONACION EXTRANJERA	7
VEHÍCULOS GESTIONADOS POR SETEGISP	91

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP, corte 30 de junio 2021.

Estos vehículos han sido divididos en lotes, de acuerdo a la fecha de entrega y fechas de procedimientos de enajenación: vendiendo en dos procesos la cantidad de 44 vehículos alta gama; se han redistribuido 40 vehículos de alta gama y 7 vehículos alta gama de donación extranjera que han sido distribuidos a otras entidades.

- **VEHÍCULOS COMISADOS**

Adicionalmente, esta Secretaría Técnica tiene a cargo los vehículos incautados que se encuentran inmersos en un proceso judicial y en caso de que exista un dictamen judicial y sean transferidos a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, lo hacen en calidad de “comisados” siendo susceptibles de gestión. En el marco de nuestras competencias, a junio de 2021 se tiene la siguiente información:

DETALLE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
VEHÍCULOS COMISADOS VENDIDOS	18
VEHÍCULOS COMISADOS REDISTRIBUIDOS	1
VEHÍCULOS EN PROCESO DE REDISTRIBUCIÓN	1

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP, corte 30 de junio 2021.

La Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, efectuó la enajenación de 18 vehículos comisados, mediante procedimiento de remate en sobre cerrado, establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, se redistribuyó 1 vehículo y 1 vehículo se encuentra en proceso de redistribución.

f) Compra de vehículos

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como Institución de la Función Ejecutiva y antes de la emisión del Decreto Ejecutivo, NO ha procedido con la compra de vehículos de ninguna clase.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

En la actualidad, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra realizando la actualización de la información en el sistema eSByE conforme la ubicación física de los vehículos, misma que varía debido a la constante optimización y redistribución de los mismos.

• REPORTE DE VEHÍCULOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA eSByE - CUENTA 141.01.05

TIPO VEHÍCULO	PLANTA CENTRAL	DZ8	DZ4	ASIGNACIÓN OTRAS ENTIDADES (*)	TOTAL
CAMIONETAS - D MAX 4X4	11	8	4	7	30
SUV - SUZUKI SZ	5	9	1	5	20
MOTOCICLETAS	3	2	0	1	6
SEDAN	0	1	0	0	1
BUS – BUSETA	0	0	0	2	2
SUBTOTAL	19	20	5	15	59

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP, corte 30 de junio 2021.

(*)Por necesidades de las entidades del Sector Público, se realizan asignaciones de vehículos a otras entidades del sector público, sin que esto represente una transferencia de dominio de los mismos.

Sin perjuicio de lo expuesto, la actual administración se encuentra analizando la ocupación del parque automotor institucional para identificar e implementar medidas de optimización y redistribución para mejorar la calidad del gasto público.

- **REPORTE DE VEHÍCULOS RECIBIDOS POR LEYES Y/ O DECRETOS – CUENTA 146.99.05**

Adicionalmente, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público recibe vehículos en cumplimiento de Leyes y/o Decretos, los cuales son sujetos a procesos de redistribución para entidades del Sector Público.

El registro de estos vehículos se lo realiza a la “... CUENTA 146.99.05.-Comprende las cuentas que registran y controlan los Bienes muebles (vehículos) transferidos a INMOBILIAR hoy Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, por parte de órganos que forman la Administración Pública Central e Institucional...”

TIPO VEHÍCULO	PLANTA CENTRAL	DZ8	DZ4	TOTAL
CAMIONETAS - D MAX 4X4	1	0	0	1
SUV - (SUZUKI SZ/TOYOTA)	9	0	0	9
MOTOCICLETAS	0	1	0	1
SEDAN	1	0	0	1
TOTAL	11	1	0	12

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP, corte 30 de junio 2021.

Sin perjuicio de lo expuesto, la actual administración se encuentra gestionando la identificación de vehículos de entidades públicas que sean susceptibles de enajenación o redistribución, con la finalidad de optimizar el gasto público.

h) **Uso de vehículos oficiales**

Respecto a la asignación y utilización de vehículos institucionales; la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público únicamente tiene asignado (1) un vehículo para la máxima autoridad, mismo que se ocupa únicamente para necesidades específicas y puntuales de la gestión institucional, más no para uso personal.

i) **Realización de eventos públicos y de capacitación**

El artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 135 señala que “...se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados...”.

Al respecto, la institución desde la emisión del Decreto Ejecutivo hasta la presente fecha NO ha realizado eventos públicos, ni de capacitación en hoteles, hosterías ni en locales privados.

Sin embargo, es importante señalar que esta Secretaría Técnica, de acuerdo a la disponibilidad de espacios y las medidas adoptadas por el COE Nacional y demás COE cantonales, pone a consideración de las entidades públicas los diferentes espacios como auditorios, salas que se mantienen en los inmuebles a cargo de esta entidad, para su uso de las entidades públicas y en beneficio de la ciudadanía.

j) Arriendo, remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

j.1) Artículo 24, Primer Inciso. AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES

COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como Institución de la Función Ejecutiva NO arrienda inmuebles para el desarrollo de sus actividades administrativas.

Respecto de Matriz o Planta Central, la institución funciona en el edificio ubicado en la calle Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas.

La Dirección Zonal 8 cuenta con oficinas administrativas ubicadas en Vía Paseo del Parque y AV. Francisco de Orellana -Parques Samanes, Guayaquil.

La Dirección Zonal 4 cuenta con oficinas administrativas ubicadas en la Calle Alajuela y Av. Isidro Ayora, Puerto Pesquero Artesanal Jaramijó, en la provincia de Manabí.

La Dirección Zonal 6 se encuentra ubicada en las instalaciones del edificio ubicado en la Av. México y Av. de las Américas, Edificio Zonal 6, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

COMO GESTOR DE LA AUSTERIDAD

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como gestor de la aplicación de Decreto Ejecutivo Nro. 135, tiene entre sus atribuciones, la emisión de los dictámenes de arriendo, adecuaciones y mantenimiento de bienes inmuebles para la administración pública, información que se presenta a continuación:

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público a raíz de la emisión del Decreto Ejecutivo No. 135 ha realizado múltiples gestiones con el ámbito de garantizar la optimización del gasto relacionados a “arriendo de inmuebles”, entre ellas se tiene:

- Emisión de lineamientos y requisitos para la emisión de autorizaciones de arriendo
- Reuniones con entidades públicas que mantenían contratos de arriendo.
- Articulación con entes rectores para el control de contratos de arriendo.

Entre las principales reformas, tenemos la implementada en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 agosto de 2016, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que dispuso: “Art. 16.-Arrendamiento de bienes inmuebles. - En los procedimientos de

arrendamiento de bienes inmuebles se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, lo siguiente: (...) 3. Para el caso de las entidades contratantes previstas en el artículo 2, numerales 1 y 2, del Decreto Ejecutivo Nro. 503, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018; la respectiva autorización emitida por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público –INMOBILIAR, tanto para el inicio del procedimiento de arrendamiento, como para la prórroga y/o renovación de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles”.

Con la normativa anteriormente expuesta, las entidades de la Función Ejecutiva previo a la suscripción de un contrato de arriendo, deberán contar con la autorización de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

La referida gestión ha motivado la optimización en el gasto de arriendo de las entidades públicas, impacto que se puede observar en los datos presupuestarios publicados por el Ministerio de Economía y Finanzas (en su portal web), mismos que reflejan un gasto de enero a junio 2020 por USD \$14.931.395,72; mientras que entre enero a junio del 2021, se refleja un gasto de USD \$13.115.176,18 (*), es decir, continúa el ahorro en el gasto de arriendos, observado desde la implementación del Decreto Ejecutivo No. 135.

(*) Sin perjuicio de lo expuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas en su portal señala que “...La información de la ejecución del Presupuesto General del Estado del año 2021 está sujeta a regularización de operaciones y transacciones realizadas por implementación del sistema informático y habilitación del Sistema de Administración de la Finanzas Públicas eSIGEF. Por lo tanto, son datos provisionales sujetos a revisión...”

En este contexto, a continuación, se presenta las autorizaciones emitidas por este Organismo Público, en base a los requerimientos de las entidades públicas:

AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTO EMITIDAS A ENTIDADES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA.

En la siguiente tabla se consideran las autorizaciones emitidas a entidades que son parte de la Función Ejecutiva, no incluye autorizaciones emitidas a entidades de otras Funciones, que solicitaron autorización de manera facultativa (es decir, no es obligatorio, según el Decreto Ejecutivo No. 135):

A través del Decreto Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020 decreta en el Artículo 1 “*Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID -19 por parte de la Organización Mundial de la Salud*” en este sentido mediante memorando Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2020-0073-M del 20 de abril de 2020 la Dirección General aprueba las directrices para aplicación de los Informes Técnicos Emergentes, necesarias para realizar las modificaciones en formatos de informes y documentación habilitante que se solicita a las entidades para los trámites de arrendamiento, por lo que se registra una disminución en la atención de dichos requerimientos en el meses de abril, mayo y mediados de junio 2020.

COMPARATIVO SEMESTRAL

RESUMEN COMPARATIVO AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS EMITIDAS EN ENERO - JUNIO DE 2020 Y ENERO - JUNIO DE 2021					
MES	# AUTORIZ	VALOR DEL CANON MENSUAL SIN IVA	IVA DEL VALOR DEL CANON MENSUAL	VALOR DEL CANON MENSUAL CON IVA	VALOR DEL CANON ANUAL SIN IVA
ENERO - JUNIO 2020	313	\$ 313.880,75	\$ 37.665,69	\$ 351.546,44	\$ 3.766.569,00
ENERO - JUNIO 2021	324	\$ 346.683,00	\$ 41.462,16	\$ 388.145,16	\$ 4.160.196,00

Fuente: Reporte emitido por la Dirección de Análisis y Uso de Bienes, corte 30 de junio de 2021.

Es importante señalar que entre el 2020 y 2021, sobrevino la pandemia afectando la operatividad de las entidades públicas, aspecto que incide en las autorizaciones emitidas; no obstante, para la emisión de las autorizaciones, se observa los principios de austeridad y optimización del gasto público. Por lo tanto, la actual administración se encuentra gestionando la identificación de inmuebles y/o espacios que puedan ser redistribuidos entre las entidades públicas para garantizar el ahorro en gasto de arriendos, en beneficio de la caja fiscal estatal y de los ciudadanos.

j.2) Artículo 24, Tercer Inciso. AUTORIZACIONES DE REMODELACIÓN, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS

COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, como Institución de la Función Ejecutiva, en el marco de sus competencias, tiene a cargo la administración de bienes construidos, asignados, tales como: Plataformas Gubernamentales en la ciudad de Quito, Edificios donde funcionan 2 o más entidades públicas, Parques Urbanos a nivel nacional, Plazas en la ciudad de Quito e Infraestructuras Pesqueras a lo largo de la costa ecuatoriana.

Con este antecedente, los referidos bienes inmuebles deben estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento, toda vez que los mismos reciben a la ciudadanía que buscan realizar sus trámites en las diferentes instituciones públicas que residen en los bienes administrados por este Organismo Público.

En tal sentido, este Organismo Público cuenta con una plantilla mínima de personal de apoyo, denominada "cuadrilla" que realiza adecentamientos e intervenciones pequeñas en los diferentes inmuebles, generando un ahorro al Estado ecuatoriano, gracias al ahorro en la contratación de terceros que realicen estos trabajos. Dicho equipo, inclusive, presta su contingente a otras entidades públicas, dependiendo del trabajo a realizar.

Sin embargo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y priorización de mantenimientos (en algunos casos especializados) que se deben realizar; a continuación, se presenta el monto devengado por concepto de mantenimientos realizados a nuestros bienes:

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
ENERO - JUNIO 2020	\$ 1.101.618,05
ENERO - JUNIO 2021	\$ 2.043.603,10

Fuente: Sistema e-SIGEF, corte 30 de junio de 2021.

Es importante señalar, que durante el primer semestre del año 2020, se dispuso el confinamiento de la ciudadanía debido a la pandemia.

COMO GESTOR DE LA AUSTERIDAD

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como gestor del Decreto Ejecutivo Nro. 135 a través de su área técnica recibe los requerimientos de las entidades y realiza la revisión de los estudios y documentación técnica entregada por cada institución, donde se evidencia las necesidades que permiten garantizar una adecuada intervención en infraestructuras.

COMPARATIVO SEMESTRAL

PERÍODO	NRO. DE REQUERIMIENTOS	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	MONTO AHORRADO
ENERO - JUNIO 2020	6	\$1.113.174,30	\$1.031.654,21	\$81.520,09
ENERO - JUNIO 2021	10	\$1.429.034,28	\$1.405.696,74	\$23.337,54

Fuente: Reporte emitido por la Dirección de Estudios y Obras de Infraestructuras, corte 30 de junio de 2021.

Este Organismo Público emite las autorizaciones de montos de gasto, basado en los principios de austeridad y optimización del gasto público; además que, la actual administración está gestionando mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan mejorar los procesos de articulación para el mantenimiento de bienes de las entidades públicas

k) Propaganda y publicidad

El artículo No.25 de las Normas de Austeridad señalan que *“...Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación...”*

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mantiene entre sus competencias la enajenación y comercialización de bienes, razón por la cual es prioritaria la difusión de los mecanismos de venta (subastas, planes de arriendo) a través de los medios permitidos por la normativa vigente.

Para el período 2020-2021, la Secretaría Técnica de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mediante Oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2020-0207-O del 19 de septiembre de 2020 dirigido a la Subsecretaría General de Comunicación e Información de Gobierno de la Presidencia de la República, solicita la aprobación del Plan de Marketing y Comunicación para la ejecución de las acciones referentes a la Institución.

Mediante Oficio Nro. PR-SSGCG-2020-0234-O de fecha 28 de septiembre de 2020 la Subsecretaría General de Comunicación e Información de Gobierno, dirigido a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria indica: *“(...) me permito notificar que la actualización del Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP) correspondiente al año 2020 se encuentra aprobado (...)”*.

COMPARATIVO DE PROGANDA Y PUBLICIDAD

PERÍODO	CÓDIGO DEL PROCESO	MONTO DEVENGADO
ENERO - JUNIO 2020	COTBS-INMOB-007-2019	\$ 16.688,90
ENERO - JUNIO 2021	COTBS-SETEGISP-002-2020	\$ 27.290,14

Fuente: Reporte de la Dirección de Comunicación Social de la SETEGISP y sistema e-SIGEF, corte 30 de junio 2021.

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público a pesar de la pandemia y la supresión institucional dispuesta en el año 2020, gestionó varios procesos de enajenación de bienes; aspecto que este año se mantiene y que la actual administración impulsará para generar ingresos al Estado y optimizar el gasto público.

I) Control de inventarios

Suministros de oficina

El artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 135 señala que “...Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario...”.

COMPARATIVO SEMESTRAL

PERÍODO	MONTO DE CONSUMO
ENERO - JUNIO 2020	\$ 65.938,24(*)
ENERO - JUNIO 2021	\$ 110.931,96(*)

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP y sistema e-SIGEF, corte 30 de junio 2021.

(*) Monto utilizado según reporte interno de reporte de kardex a nivel nacional, mismo que no es igual al facturado por el proveedor; el monto devengado es el que se refleja en el sistema e-SIGEF.

Propiedad planta y equipo

A continuación, el detalle de bienes registrados a junio 2021:

CUENTA	ACTIVOS FIJOS DESCRIPCIÓN	DZ4	DZ8	PLANTA CENTRAL	TOTAL
		MONTO USD	MONTO USD	MONTO USD	
141.01.03	Mobiliario	285.144,62	107.830,48	145.710,05	538.685,15
141.01.04	Maquinaria y Equipo	639.513,97	682.590,55	555.844,26	1.877.948,78
141.01.05	Vehículos	165.898,91	55.459,73	838.935,42	1.060.294,06
141.01.06	Herramientas	6.538,28	41.050,19	4.648,85	52.237,32
141.01.07	Equipos Informáticos	337.882,69	163.068,14	298.595,52	799.546,35
141.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	1.606,40	-	-	1.606,40
TOTAL		\$1.436.584,87	\$ 1.049.999,09	\$ 1.843.734,10	\$5.721.818,36

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa, Sistema de Bienes y Existencias esByE corte 30 de junio de 2021.

l) Asignación y uso de teléfonos celulares

La institución a partir de la emisión del Decreto 135, restringió el uso y compra de telefonía móvil a las Subsecretarías, Direcciones Generales y demás autoridades institucionales.

La institución durante el mes de junio de los años 2020 y 2021, NO cancela ningún valor por concepto de servicios de telefonía celular de funcionarios o servidores de la SETEGISP.

m) Contratación de empresas de seguridad

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mantiene a su cargo la administración de bienes inmuebles, para lo cual es necesaria la contratación de Seguridad y Vigilancia a fin de resguardar los bienes públicos. Para el efecto, se ha realizado los procesos de contratación de servicios de seguridad apegados estrictamente a los que establece el Registro Oficial Nro. 498 del 16 de mayo del 2019 mediante el cual el Ministerio de Gobierno aprueba la fijación de costos referenciales del servicio de seguridad privada a entidades del sector público.

COMPARATIVO SEMESTRAL

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
ENERO - JUNIO 2020	\$ 1.782.799,21
ENERO - JUNIO 2021	\$ 1.905.964,43

Fuente: Sistema e-SIGEF, corte 30 de junio de 2021.

Sin perjuicio de lo ejecutado, la actual administración ha dispuesto la revisión de los procesos contractuales de seguridad a fin de identificar puntos de optimización de gasto en seguridad; así como la venta o arriendo de inmuebles que permitan optimizar los puntos de seguridad necesarios para los bienes a cargo de esta Secretaría Técnica.

n) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

La adquisición de bienes y servicios por parte de la Institución, está enmarcada en la normativa emitida por el SERCOP, procurándose la consolidación de requerimientos de bienes y servicios realizados por las áreas requirentes a fin de obtener mejores beneficios y la consecuente optimización de recursos, además de ejecutar procedimientos contractuales que garanticen obtener un servicio de calidad y la participación de la mayor cantidad de oferentes.

La Coordinación General Administrativa Financiera a través de Memorando Nro. SETEGISP-CGAF-2021-0017-M del 15 de enero del 2021 hace referencia “...al Link de los montos de contratación pública según el tipo de procedimiento, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública el día 14 de enero de 2021, la cual registrará para el presente año 2021...”

Así mismo, a través de Memorando Nro. SETEGISP-CGAF-2021-0019-M del 20 de enero del 2021 hace referencia “...a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por

procesos, y en virtud de la atribuciones y responsabilidades que señala "(...) 5. Coordinar y disponer el cumplimiento de leyes, políticas y demás normativa de Contratación Pública. (...)", tengo a bien poner en su conocimiento; y, a través de Ustedes al personal bajo su responsabilidad, la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112, mediante la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública, expide reformas que deberán ser aplicadas para la elaboración de los documentos relevantes en los procesos de contratación pública que se generen en cada una de sus áreas. ..."

o) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como Institución de la Función Ejecutiva se encuentra en constante análisis para la identificación de bienes propios susceptibles de enajenación o redistribución; toda vez que todos los bienes que son transferidos a esta Cartera de Estado se gestionan para su enajenación y/o distribución, en cumplimiento de nuestras competencias.

COMO GESTOR DE LA AUSTERIDAD

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como gestor de la aplicación de Decreto Ejecutivo Nro. 135 ha gestionado de manera permanente la transferencia de bienes inmuebles improductivos por parte de las entidades públicas; en este sentido se ha solicitado a las diferentes Carteras de Estado "...un inventario detallado de los bienes inmuebles que serán objeto de transferencia..." a través del siguiente detalle:

DETALLE DE INFORMACIÓN GENERAL	
ESTADO	Nro. INSTITUCIONES
REPORTARON BIENES	29
NO REPORTAN BIENES	129
PENDIENTES DE RESPUESTA	2
TOTAL	160

— Fuente: Reporte de la Dirección de Legalización y Litigios, corte 30 de junio de 2021.

29 Instituciones con respuesta favorable: que forman parte de la Administración Pública Central, reportaron a esta Cartera de Estado que **SI** disponen de bienes que pueden ser objeto de Transferencia de Dominio a Favor de La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; sin embargo, al no disponer de un inventario oficial definitivo, se está coordinando en la definición de cuantos bienes serán susceptibles de transferencia.

INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE SI REPORTAN BIENES INMUEBLES PARA TRANSFERENCIA	
Nro.	INSTITUCIÓN
1	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
2	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO
3	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
4	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR

INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE SI REPORTAN BIENES INMUEBLES PARA TRANSFERENCIA	
Nro.	INSTITUCIÓN
5	CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
6	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
7	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
8	INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO
9	INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
10	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA
11	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA
12	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
13	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
14	MINISTERIO DE FINANZAS
15	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
16	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
17	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
18	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
19	MINISTERIO DE TURISMO
20	POLICÍA NACIONAL
21	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
22	SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
23	EX SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACIÓN
24	SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANIFICA ECUADOR)
25	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
26	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
27	EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD / CNEL
28	EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR
29	EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

Fuente: Reporte de la Dirección de Legalización y Litigios, corte 30 de junio de 2021.

Bienes Legalizados: De las 29 instituciones que han reportado inmuebles, tomando en cuenta los procesos legales y tiempos judiciales externos, desde la implementación del Decreto Ejecutivo, se ha realizado la transferencia de dominio de los siguientes:

Nro.	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE BIENES
1	INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO	1
2	SECRETARIA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR	2
3	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	2
4	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	2
5	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES	8
6	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA (ANTES SECRETARIA DEL AGUA)	1
TOTAL		16

Fuente: Reporte de la Dirección de Legalización y Litigios, corte 30 de junio de 2021.

Así mismo, en el marco de la gestión y seguimiento que se realiza para ejecutar la identificación de bienes inmuebles para transferir, se han emitido los siguientes oficios para continuar con los procesos de legalización.

Nro.	DETALLE DE OFICIOS	INSTITUCIÓN OFICIADA	FECHA
1	SETEGISP-DZ6-2021-0658-O	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	02 DE JUNIO DEL 2021
2	SETEGISP-DZ6-2021-0677-O	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ARENILLAS	07 DE JUNIO DEL 2021
3	SETEGISP-DLL-2021-0097-O	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	07 DE JUNIO DEL 2021
4	SETEGISP-DLL-2021-0100-O	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	07 DE JUNIO DEL 2021
5	SETEGISP-DLL-2021-0446-M	SEGUIMIENTO A LAS ZONALES	09 DE JUNIO DEL 2021
6	SETEGISP-DZ4-2021-3052-M	GESTIONES DIRECCIÓN ZONAL 4	11 DE JUNIO DEL 2021
7	SETEGISP-DLL-2021-0105-M	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	11 DE JUNIO DEL 2021
8	SETEGISP-DZ6-2021-1263-M	GESTIONES DIRECCIÓN ZONAL 6	18 DE JUNIO DEL 2021
9	SETEGISP-DLL-2021-0117-O	INSISTENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL D.E 135	22 DE JUNIO DEL 2021
10	SETEGISP-DLL-2021-0118-O	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	22 DE JUNIO DEL 2021
11	SETEGISP-DLL-2021-0119-O	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS	22 DE JUNIO DEL 2021
12	SETEGISP-DLL-2021-0120-O	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	22 DE JUNIO DEL 2021
13	SETEGISP-DLL-2021-0121-O	POLICÍA NACIONAL	22 DE JUNIO DEL 2021
14	SETEGISP-DLL-2021-0488-M	SEGUIMIENTO DIRECCIÓN ZONAL 8	22 DE JUNIO DEL 2021
15	SETEGISP-DLL-2021-0489-M	SENPLADES	22 DE JUNIO DEL 2021
16	SETEGISP-DL-2021-0504-M	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DIRECCIONES ZONALES	30 DE JUNIO DEL 2021

Fuente: Reporte de la Dirección de Legalización y Litigios, corte 30 de junio de 2021.

Adicionalmente, es importante señalar que esta información se relaciona a la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135; es decir, esta Secretaría Técnica también gestiona (en gran volumen) la legalización de bienes que se reciben por cualquier otra naturaleza u otro ordenamiento jurídico, tales como los bienes del Banco Central del Ecuador, Banco Ecuatoriano de la Vivienda en Liquidación.

129 Instituciones que forman parte de la Administración Pública Central, reportaron a ésta Cartera de Estado que **NO** disponen de bienes que podrían ser objeto de transferencia a favor de la SETEGISP.

Sobre el particular, es importante señalar que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y el Ministerio de Economía y Finanzas con el objetivo de regularizar y controlar los bienes inmuebles y vehículos a cargo de las instituciones públicas, el 14 de agosto de 2020 suscribieron el Acuerdo Interministerial No. SETEGISP-MEF-001-2020, con lo cual se buscará gestionar la transferencia de bienes improductivos que se identifiquen en la revisión coordinada.

Durante el presente ejercicio fiscal, con Oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2021-0035-O del 18 de febrero de 2021, se solicita el cumplimiento del Acuerdo Interministerial Nro. SETEGISP-MEF-001-2020 con la finalidad de garantizar una adecuada gestión de bienes inmuebles del Sector Público, cuya aplicación es OBLIGATORIA para todas las entidades de la Función Ejecutiva.

En el marco del cumplimiento del artículo 9 del acuerdo, la SETEGISP y el MEF realizan reuniones bimensuales con la finalidad de comparar la información de las bases de datos de cada institución; mismas que tuvieron lugar el 9 de febrero del 2021 y el 6 de abril del 2021.

Esta Secretaría Técnica realizó insistencias a las entidades públicas, a través de: Oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2021-0035-O de 18 de febrero del 2021 y Oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2021-0094-O de 22 de abril de 2021.

En este contexto, se mantienen reuniones con las entidades públicas y el Ministerio de Economía y Finanzas de manera periódica.

MES	CONVOCATORIA	Nro. ENTIDAD	N. PERSONAS (participantes)	ESTADO
24 DE FEBRERO DEL 2021	Oficio Nro. MEF-SCG-2021-0507-O	85	203	Taller cumplido
25 DE FEBRERO DEL 2021	Oficio Nro. MEF-SCG-2021-0507-O	85	107	Taller cumplido
04 DE MAYO DEL 2021	Oficio Nro. MEF-SCG-2021-1565-O	76	152	Taller cumplido
11 DE MAYO DEL 2021	Oficio Nro. MEF-SCG-2021-1683-O	77	154	Taller cumplido
18 DE MAYO DEL 2021	Oficio Nro. MEF-SCG-2021-1785-O	105	210	Taller cumplido
25 DE MAYO DEL 2021	Oficio Nro. MEF-SCG-2021-1878-O	74	148	Taller cumplido
08 DE JUNIO DE 2021	Oficio Nro. MEF-SCG-2021-2054-O	85	154	Taller cumplido
15 DE JUNIO DE 2021	Oficio Nro. MEF-SCG-2021-2133-O	68	154	Taller cumplido
22 DE JUNIO DE 2021	Oficio Nro. MEF-SCG-2021-2390-O	87	154	Taller cumplido
03 DE JUNIO DE 2021	Oficio Nro. MEF-SCG-2021-2568-O	89	152	Taller cumplido

Fuente: Reporte de la Dirección de Administración De Bienes Transitorios, corte 30 de junio de 2021.

En la actual administración, se están realizando esfuerzos interinstitucionales para identificar los bienes que sean susceptibles de enajenación o redistribución, intensificando la aplicación del Acuerdo Interinstitucional anteriormente expuesto; por lo tanto, en el corto y mediano plazo se estima iniciar los procesos pertinentes para generar ingresos a la caja fiscal y el ahorro consecuente en el gasto público.

2 instituciones pendientes de respuesta

NÚMERO	INSTITUCIÓN	INSISTENCIA
1	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA (ANTES SECRETARÍA DEL AGUA)	SETEGISP-DLL-2021-0117-O 22 de junio del 2021
2	JUNTA NACIONAL DEL ARTESANO	

Fuente: Reporte de la Dirección de Legalización y Litigios, corte 30 de junio de 2021.

VENTA BIENES INMUEBLES DE LA SETEGISP

El numeral 17 del artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 503 del 12 de septiembre de 2018 señala que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público tiene la atribución de "...Ejecutar procesos de enajenación de bienes transferidos a cualquier título al Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público...".

Con este antecedente y en relación al artículo 30 del Decreto Ejecutivo No. 135, este Organismo Público, desde el año 2017 ha realizado las siguientes ventas:

AÑO	No. EVENTOS	NÚMERO INMUEBLES	VALOR ADJUDICADO NETO (*)
2017 (1)	4	96	\$ 20.420.189,77
2018	8	269	\$ 47.178.336,66
2019	6	351	\$ 38.419.036,51
2020	6	86	\$ 12.072.720,54
2021	2	45	\$ 7.664.393,99
TOTAL	26	847	\$125.754.677,47

Fuente: Reporte de la Dirección de Enajenación y Comercialización de Bienes, corte 30 de junio de 2021.

(1) Es importante mencionar que previo a la Administración actual (enero – mayo 2017) se realizaron 2 subastas por un monto total de USD. 2.288.000,00, monto que no se incluye dentro de las ventas presentadas.

(*) El Valor Adjudicado neto representa la venta adjudicada menos el valor de las quiebras y devoluciones.

p) Personal de seguridad

La Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP a la presente fecha NO ha requerido personal de seguridad asignado por el Ministerio de Gobierno.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

Información:

DESCRIPCIÓN	Monto periodo ENERO-JUNIO 2021
Remuneraciones Unificadas	USD.4.232.197,66
Compra de pasajes	USD. 20.130,82
Plan de publicidad (evento para subastas)	USD. 27.290,14
Compra de suministros de oficina	USD. 110.931,96
Uso de teléfonos celulares	USD. 0,00

Fuente: Sistema e-SIGEF, corte 30 de junio de 2021 y Dirección Administrativa

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público está comprometida con las políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por la Presidencia de la República.

Quito, julio de 2021

Responsables información:

Nombre: Hugo German Gavilanes Morales Cargo: Director de Administración del Talento Humano	Nombre: Mariana Estefanía Garofalo Cargo: Directora Administrativa
Nombre: Alex Santiago Molina Vásquez Cargo: Director de Estudios y Obras de Infraestructuras	Nombre: Rómulo Javier Torres Guadalupe Cargo: Director de Análisis y Uso de Bienes

Nombre: Pedro Bernardo Benítez Ferrin Cargo: Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes, Encargado	
Nombre: Débora Antonia Paladines Flores Cargo: Dirección de Enajenación y Comercialización de Bienes	Nombre: John Gustavo Ayala Martínez Cargo: Director de Legalización y Litigios, Encargado
Nombre: Oscar Santiago Delgado Acurio Cargo: Director de Administración de Bienes Transitorios	Nombre: Erika Vanessa Vasconez Ayala Cargo: Directora de Comunicación Social
Nombre: Ronald Benjamín Baidal Barzola Cargo: Subsecretario de Administración de Bienes	

Consolidado por:

Nombre: Jessica Daniela Mosquera Aldaz Cargo: Asistente de Planes, Programas y Proyectos

Nombre: Rolando Jamil Sinche Maita Cargo: Director de Planificación, Inversión y Seguimiento

Revisado por:

Nombre: David Alejandro Romero Aguirre Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero

Nombre: William Giovanni Merino Sarango Cargo: Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Aprobado por:

Nombre: Fernando Villacis Cadena Cargo: Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria